

Demandante: GLADYS ELENA ECHAVARRÍA CEBALLOS
Radicado: 050013105016 2021-00097-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

En el presente proceso promovido por la señora **Gladys Elena Echavarría Ceballos** en contra de **Colpensiones**, en el que actúa en calidad de interviniente excluyente la señora **Gloria Elena Lujan Serna** y como litisconsorte necesaria por pasiva la señora **Ángela María Loaiza Echavarría**, se reconoce personería a la abogada Leny Yaneth López Murillo identificada con la C.C. 43.644.051 y portadora de la T.P. 315.397 del C.S. de la J. para representar a la señora Ángela María Loaiza Echavarría en los términos y para los efectos del poder conferido.

Por consiguiente, el **JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**,

RESUELVE:

RECONOCER personería a la abogada Leny Yaneth López Murillo para representar a la señora Ángela María Loaiza Echavarría en los términos y para los efectos del poder conferido.

CERTIFICO:
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS FIJADOS EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL 24 DE ENERO DE 2024 A LAS 8:00 A.M. VISIBLE EN EL SIGUIENTE ENLACE:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-016-laboral-de-medellin/71>

SECRETARIO: _____
DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Edison Alberto Pedreros Buitrago

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 016

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2d25140342df0a6ab7dcb58a24af5ee1c7c03fb060fc5f855ef9a25a95618e2**

Documento generado en 23/01/2024 08:06:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>